

LA SERENA, 13 NOV. 2023

DECRETO N° 2730,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 07/1880, de fecha 8 de noviembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-475, de fecha 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/1815, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las bases de postulación para la "Feria Emprendimiento Verano 2023-2024 Plaza de Armas, La Serena", la que se desarrollará entre el 18 de diciembre de 2023 y el 3 de marzo de 2024, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisadas por la Dirección Asesoría Jurídica, instrumento que se adjunta al presente acto.
2. **DESÍGNASE** organizador y responsable de lo dispuesto en las bases al Departamento de Desarrollo Económico Local, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Departamento de Desarrollo Económico Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Comunicaciones Estratégicas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/FDM/VRS

**“FERIA EMPRENDIMIENTO VERANO 2023-2024”
PLAZA DE ARMAS, LA SERENA**

1. CONVOCATORIA

Se realiza convocatoria a los emprendedores(as), artesanos(as), productores(as) de la comuna de La Serena para participar del proceso de postulación a la "Feria Emprendimiento Verano 2023-2024", a efectuarse en la Plaza de Armas, desde el lunes 18 de diciembre de 2023 hasta el 3 de marzo de 2024. Las presentes bases tienen como objetivo regular la postulación y selección para ocupar el bien nacional de uso público señalado.

2. PARTICIPACIÓN

a) Presentación de Antecedentes

- Los (las) postulantes deberán completar la "Ficha de Postulación" anexa al final de las bases y adjuntar los siguientes antecedentes.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad (por ambos lados), acreditando mayoría de edad del postulante. Podrán postular solo personas naturales
- Certificado de Antecedentes del postulante, vigente desde la fecha de postulación, demostrando no haber sido condenado por pena aflictiva.
- Comprobante de Residencia del postulante en la comuna de La Serena, otorgado por su Junta de Vecinos con personalidad jurídica vigente o la Ficha de Registro Social de Hogares.
- Se solicitará resolución sanitaria vigente en el caso de comercialización de alimentos procesados
- Fotografías de los productos a comercializar (máximo cuatro imágenes) y del diseño de su puesta en escena (implementación mueblería en madera, como por ejemplo: mesón de exhibición).

La omisión o entrega incompleta de documento(s) será causal de eliminación de la respectiva postulación.

Las postulaciones deberán presentarse en sobre cerrado (individualizado con la frase "Feria Emprendimiento Verano 2023-2024") y entregarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena, ubicada en calle Arturo Prat N° 451, primer piso. Se recibirán las postulaciones desde el lunes 13 de noviembre (9:00 a 13.30 hrs.) hasta el lunes 20 de noviembre (9.00 a 13:30 hrs.). Toda postulación entregada fuera de los plazos definidos, no se considerará en el proceso de



selección. Se realizará difusión del concurso por las redes sociales de la Municipalidad de La Serena, desde el mismo día del lanzamiento de las bases hasta el día 17 de noviembre.

b) Requisitos de Postulación

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en la comuna de La Serena.
- No tener pendiente pagos de uso de suelo con la Dirección de Obras Municipales y de pago de Patentes Comerciales con Municipalidad de La Serena, a la fecha de inicio de la postulación.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En caso de haber más postulantes que cupos disponibles, una comisión integrada por el Director de Desarrollo Comunitario y funcionarios del Departamento de Desarrollo Económico Local aplicará criterios de evaluación para calificar las postulaciones, a objeto de seleccionar a los (las) participantes.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

FACTOR A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
PRODUCTOR(A)	Priorización de (las) postulantes que sean productores(as) de lo ofertado, por sobre quienes sólo comercialicen sus productos.	30%
IDENTIDAD LOCAL	Promueve el uso de productos e insumos con identidad local, ya sea comunal o regional (Ejemplo: Papayas, Combarbalita, Lapslázuli, etc.)	20%
ASOCIATIVIDAD	Se evaluará positivamente las postulaciones de personas o emprendimientos que tengan un grado de asociatividad y compartan modulación.	10%
CALIDAD / PRESENTACIÓN	Corresponde a las características del producto a comercializar, considerando los insumos utilizados, procesos y presentación, entre otros.	30%
INNOVACIÓN	Considera el nivel de novedad, originalidad y variedad de los productos ofrecidos.	10%

La evaluación considerará una escala que va desde el 1,0 hasta el 7,0. En caso de empatar dos o más postulantes, la Comisión Evaluadora priorizará al (la) postulante que haya ingresado antes la postulación, según lo registrado por Oficina de Parte.

4. ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados con los seleccionados(as) se publicarán el día viernes 1 de diciembre de 2023 en la página web de la Municipalidad de La Serena (www.laserena.cl).

Además, la Municipalidad notificará a los (las) seleccionados (as) mediante el email y/o número telefónico consignados en cada ficha de postulación.

Sin perjuicio de esta selección, la Comisión elaborará una lista de espera en el caso de que los (las) postulantes seleccionados (as) no contesten o desistan de su participación.

Si el (la) postulante no contestara –ya sea vía email o telefónica– o no fuera ubicado en un plazo de tres días hábiles, se procederá a seleccionar en su reemplazo al siguiente participante que se encuentre mejor evaluado en la lista de espera.

El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación.

5. CALENDARIO DEL PROCESO

RECEPCIÓN DE POSTULACIONES	INICIO: LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023
	CIERRE: LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
HORARIO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES	DE LUNES A VIERNES: DE 09:00 A 13:30 HRS.
ENTREGA DE RESULTADOS	1 DE DICIEMBRE DE 2023.
PERIODO DE CONSULTA Y RESPUESTAS	INICIO: 13 DE NOVIEMBRE 2023.
	CIERRE: 17 DE NOVIEMBRE 2023.

Toda consulta respecto a esta actividad deberá ser dirigida al correo electrónico: desarrolloeconomicolocal@laserena.cl o fomento@laserena.cl



6. ORGANIZACIÓN

El Departamento de Desarrollo Económico Local será el organizador y la instancia que fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en las bases.

La Municipalidad de La Serena y el Departamento de Desarrollo Económico Local, como organizadores de la "Feria Emprendimiento Verano 2023-2024" (en adelante: "la Organización") se reservará el derecho de seleccionar a cada uno (a) de los (as) expositores (as).

La Municipalidad no dispondrá de suministro eléctrico, guirnaldas eléctricas, carpas, servicios de guardias ni mobiliario para el desarrollo de esta actividad, limitándose ésta solo a entregar los permisos correspondientes.

La Organización se reservará el derecho a reproducir, imprimir y publicar las fotografías y videos tomados en dicha actividad, en el momento que lo estime conveniente y para los fines que considere pertinentes, sin que ello implique, en caso alguno, el pago de derechos u honorarios de cualquier tipo a los (las) expositores (as).

7. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- El horario de funcionamiento de la Feria será de 10:00 a 21:00 Hrs. de lunes a domingo.
- La Organización designará la distribución aleatoria de los puestos. El (la) postulante seleccionado (a) deberá aceptar dicha designación.
- La Municipalidad solo entregará un espacio físico de 2x2 metros, aproximadamente. Los módulos, con todas las condiciones exigidas por la Organización, serán proporcionados por la empresa productora a cargo del montaje de la "Feria Emprendimiento Verano 2023-2024". El costo correspondiente a la modulación y carpa será asumido por cada participante.
- Todo(a) postulante seleccionado(a) deberá pagar los derechos establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, referidos a la ocupación de un bien nacional de uso público y patentes comerciales, los primeros tres días de cada mes, siendo de responsabilidad de cada expositor(a) efectuar el pago mensual correspondiente en las oficinas del Departamento de Rentas y de la Dirección de Obras Municipales (ubicadas en calle Los Carrera # 301, tercer piso).

Los precios de los permisos están establecidos según la Ordenanza Municipal "PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES POR PERMISOS Y CONCESIONES

Y SERVICIOS VIGENTES AÑO 2023”, donde se indica en el Punto VII sobre “DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y OTROS CALCULADOS Y GIRADOS POR LA SECCIÓN DE PATENTE COMERCIALES”; Artículo 12; Concepto N° 3; Feria artesanal o costumbrista organizada por la municipalidad.

De acuerdo a esto, el cobro diario para el mes de Diciembre 2023 quedará como se indica:

RENTAS MUNICIPALES:

STAND: 0,006 UTM

DIRECCION DE OBRAS (BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO) BNUP:

MODULO 2X2 (9 mts2): 0,005 UTM

El pago deberá ser mensual, de forma completa, los tres primeros días del mes en curso (en el caso de diciembre en los primeros 3 días de funcionamiento).

Valor UTM del mes en curso al momento del pago.

Para los meses de Enero y Febrero del 2024, se deberá cancelar el valor según lo establecido en la Ordenanza Municipal "PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES POR PERMISOS Y CONCESIONES Y SERVICIOS VIGENTES AÑO 2024"

- El (la) participante se comprometerá a la apertura y cierre de su puesto todos los días que dure la Feria y en los horarios establecidos en las presentes bases. El no cumplimiento de esta normativa será motivo para requerir el puesto por parte de la Municipalidad, reasignándolo, en el menor tiempo posible, a otro(a) postulante que haya quedado en lista de espera.
- La Municipalidad no se hará responsable por pérdidas de alimentos congelados, helados y otros productos alimenticios ante eventuales cortes del suministro eléctrico, como así también, no se hará responsable por daños a electrodomésticos y aparatos eléctricos, por el mismo motivo. Tampoco, se hará responsable por eventuales robos o hurtos.
- La Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Salud de la Región de Coquimbo, será autónoma en su decisión de fiscalizar y multar a quién no cumpla con las normas sanitarias y de higiene. La Municipalidad no tendrá responsabilidad en el eventual pago



de multas derivadas de dicha fiscalización. Lo mismo ocurrirá para el caso del Servicio de Impuestos Internos (SII), porque cada expositor(a) será responsable de realizar los trámites tributarios correspondientes ante el SII.

- Será responsabilidad de cada expositor(a) el buen uso del espacio asignado, el cual no podrá cederlo, prestarlo, arrendarlo ni cobrar por su uso a terceros. Además, deberá hacerse responsable por el aseo y la mantención de dicho espacio.
- Los(as) expositores(as) que incumplan estas reglas serán sancionados(as) con el término del permiso otorgado.

8. PROHIBICIONES

Se prohíbe:

- Cualquier tipo de venta de arma real o de foguero, así como también, el uso o venta de fuegos artificiales.
- La venta, disposición y consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes durante el desarrollo de la actividad. Si se incurriera en alguna de estas faltas por parte de los (las) expositores (as), se dará aviso a Carabineros y/o inspectores municipales para que cursen las infracciones correspondientes. La Organización sancionará al (la) expositor(a) involucrado con la expulsión inmediata de la Feria.
- La venta y disposición de cualquier tipo de medicamento y cigarrillos.
- Compartir el stand con otra persona para que pueda vender productos no autorizados y/o declarados. De incurrir en esta práctica, el (la) expositor (a) será sancionado (a) con la desvinculación inmediata de la actividad, sin reembolso de lo pagado para su instalación.
- La elaboración y venta de alimentos, a excepción de helados y jugos naturales.
- Instalar exhibidores, muebles y colgadores fuera del espacio del stand.
- Tapar los pasillos con percheros u otros objetos.
- Contar con elementos de montaje de altura superior a 1.75 mts.
- Abandonar el stand sin previa autorización de la Organización.
- Productos que incumplan las normativas de derecho de autor. Se prohíbe productos

falsificados

- La venta o exhibición de cualquier tipo de animal vivo o muerto.
- La venta y disposición de todo producto prohibido de comercializar por parte de las autoridades competentes: Seremi de Salud y Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Toda máquina mantenedora de alimento (helados) deberá contar con su respectiva Resolución Sanitaria vigente.
- Los(as) emprendedores(as) NO podrán cambiar los productos presentados en la postulación, al momento de la instalación y ejecución de la Feria.

En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en las bases, se aplicarán las medidas pertinentes en relación a la gravedad de la falta. Si se caducara el permiso, no se realizará la devolución de pagos realizados.

9. ENERGÍA ELÉCTRICA

La entrega de electricidad en la Feria Emprendimiento Verano 2023-2024, estará a cargo de la dirección de servicios a la comunidad, concretamente de la Sección de Alumbrado Público de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quienes son los encargados de manipular los empalmes disponibles y dejarlos operativos para que proveedor – emprendedor pueda coordinar la conexión al sistema.

Cualquier inconveniente con la energía, está deberá ser solicitada a la organización para la coordinación con el proveedor.

Queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** manipular los sistemas de alumbrado de los módulos, ya que pueden causar cortes eléctricos y un potencial incendio.

Se deberá respetar la capacidad eléctrica de toda la Plaza de Armas. (100 amp.)

Los stands de jugos y helados (ubicados en las esquinas de los pabellones) tendrán derecho a electricidad, debido a la naturaleza de su emprendimiento.

A los stands de jugos y helados les queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** entregar electricidad a otros(as) expositor(es), sin previo aviso a la organización.

Queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** instalar generadores de energía durante la realización de la feria.



9.1. Capacidad de Energía para Puestos de Helados y Jugos:

HELADOS:

Máquina de Helados Barquillera 7 Sabores 5 Lts.	Consumo	500 W. como máximo
Máquina de Helados Soft	Consumo	1950 W.
Máquina de Helado Tailandés (prohibido)	Consumo	2.400 W. (prohibido)

JUGOS:

Jugueras o Licuadoras 1.5 lts. Consumo 700 W. como máximo.
3 Jugueras por stand como máximo.

De producirse un corte de luz en el recinto producto de la utilización inadecuada de los artefactos eléctricos, será de exclusiva responsabilidad de los(las) expositores(as) o del pabellón afectado.

FICHA DE POSTULACIÓN

1. DATOS DE RESIDENCIA:

COMUNA	
DIRECCIÓN	
SECTOR	

2. ANTECEDENTES GENERALES:

NOMBRE DEL EXPOSITOR(A) RESPONSABLE	
RUN/RUT	
TELÉFONO FIJO O CELULAR	
E-MAIL	
WEB O FAN PAGE (sólo si tiene)	

3. TEMPORADA EN QUE DESEA PARTICIPAR EN LA FERIA (MARQUE CON UNA X. PUEDE MARCAR MÁS DE UNA OPCIÓN):

DIC		ENE		FEB	
-----	--	-----	--	-----	--

4. CATEGORÍA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR (MARQUE CON UNA X):

Artesanía		Manualidades		Diseño de vestuario y/o accesorios	
Alimentos (procesados)		Jugos		Helados	

5. SU POSTULACIÓN ES (MARQUE CON UNA X):

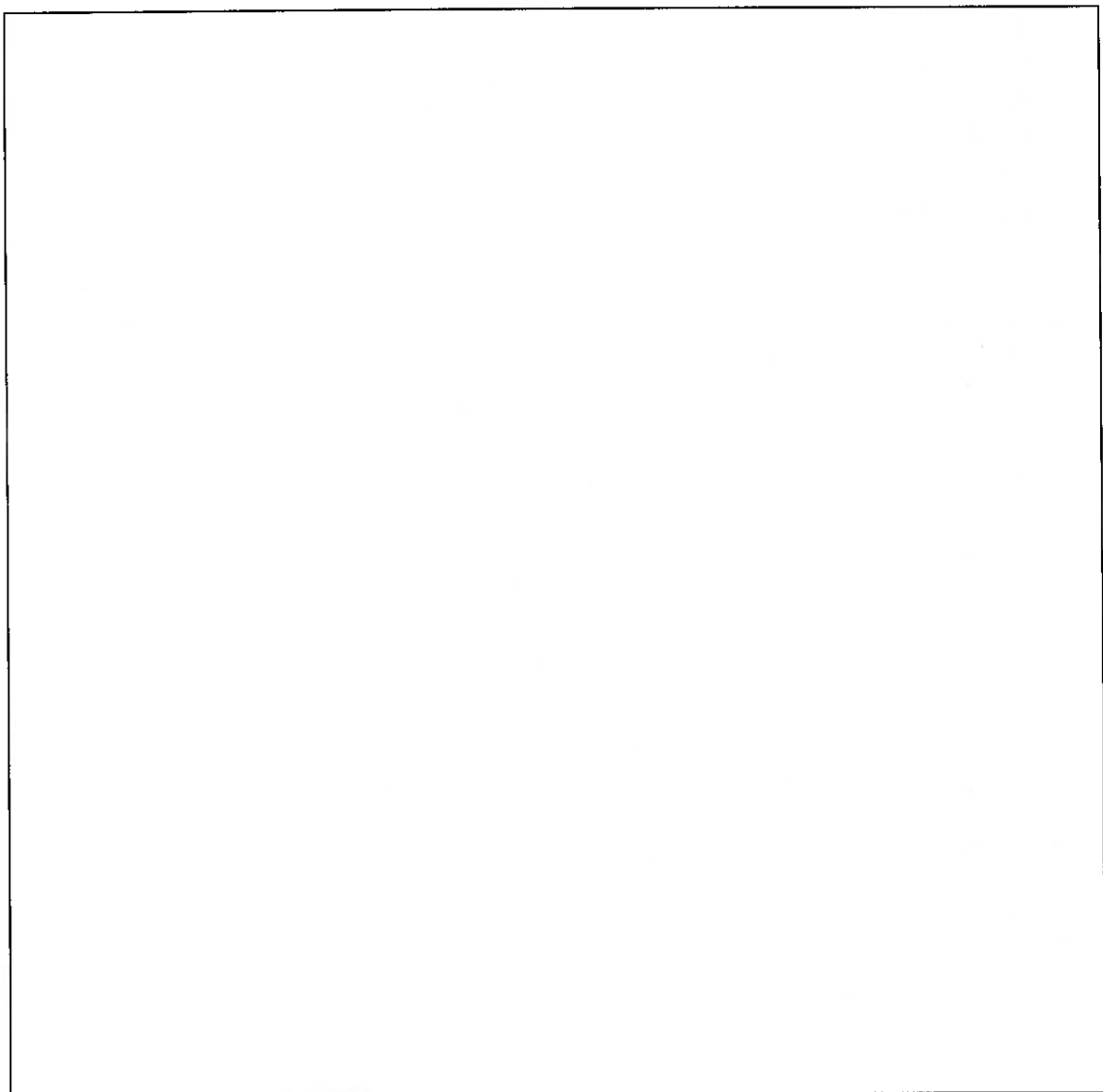
INDIVIDUAL _____

ASOCIATIVA CON OTROS EMPRENDIMIENTOS _____ CUÁNTOS? _____



6. NOMBRE LOS PRODUCTOS (O SERVICIOS) A COMERCIALIZAR EN EL STAND (PARA EL CASO DE POSTULANTES CON MÁS DE TRES PRODUCTOS, CONSIGNE LOS PRINCIPALES EN CUANTO A VENTA).

7. FOTOGRAFÍAS DE LOS PRODUCTOS (adjunte fotografías en el cuadro, máximo cuatro):



8. ¿ES PRODUCTOR(A) O NO DE LOS ARTÍCULOS A VENDER EN LA FERIA? (MARQUE CON UNA X):

SI		NO		PARCIAL	
-----------	--	-----------	--	----------------	--

8. DESCRIBA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS A VENDER E INSUMOS UTILIZADOS, ETC. ADJUNTE UNA FOTOGRAFÍA DE SU TALLER (RESPONDA SÓLO SI ES PRODUCTOR O PRODUCTORA)

